Año de 1963 | Miércoles 29 de Mayo | Núm. 64

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00 id.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00 id.
Otras entidades y particulares (año)	170,00 id.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

1355

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚMERO 12

Resolución de la Dirección General de Ganadería de fecha 21 de mayo de 1963, por la que se aprueba el deslinde y amojonamiento parcial de una vía pecuaria sita en el término municipal de *La Losa,* de esta provincia.

«Visto el expediente seguido para el deslinde parcial y amojonamiento de la vía pecuaria «Vereda del Canchal», sita en el término municipal de *La Losa,* provincia de Segovia, y

RESULTANDO: Que para aclarar lo relacionado con expediente de intrusión que se instruye a *don Antonio Ruiz Piña,* dispuso la Dirección General de Ganadería el proceder al deslinde parcial y amojonamiento de la vía pecuaria «Vereda del Canchal», en el tramo lindante por la derecha con la finca «Navaterradillo» y por la izquierda la carretera de Riofrío, en el término municipal de *La Losa,* designándose para la ejecución de los trabajos de campo al Perito Agrícola del Estado *don Eugenio Fernández Cabezón,* de la plantilla del Servicio de Vías Pecuarias, el cual dio comienzo a los mismos en la fecha fijada que, con la obligada anticipación, se hizo saber mediante Circular inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», Bandos y Edictos Municipales, así como también por comunicación expresamente cursada al dicho señor *Ruiz Piña,* quien en el acto de dar comienzo las operaciones de deslinde formuló por escrito su oposición, alegando que su finca «Navaterradillo» no linda por parte alguna con vía pecuaria, como tampoco está atravesada por ellas, según certificación de Registro de la Propiedad que acompañaba.

RESULTANDO: Que remitido el expediente de deslinde al Ayuntamiento de *La Losa* para su reglamentaria exposición al público fue devuelto a su término debidamente diligenciado, en unión de los preceptivos informes de las autoridades locales, redactados en sentido favorable a los trabajos, y desfavorable en cuanto a un nuevo escrito presentado por *don Antonio Ruiz Piña.*

RESULTANDO: Que en este nuevo escrito *don Antonio Ruiz Piña* rebate toda ocupación de terrenos pertenecientes a la «Vereda del Canchal», que se le atribuye, ya que según título registral su finca «Navaterradillo» no linda por parte alguna con dicha vía pecuaria, como tampoco está atravesada por ésta, insistiendo en anteriores manifestaciones sobre la imposibilidad de que la varias veces citada vía pecuaria linde por su izquierda con la carretera de Riofrío y por su derecha con su finca, de lo que deduce la existencia de un error material que, a su juicio, invalida el deslinde, y que, caso de prosperar, supondrá una expropiación forzosa sin indemnización alguna.

RESULTANDO: Que por Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1960 fue desestimado el recurso extraordinario de revisión interpuesto por *don Antonio Ruiz Piña* contra la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1957, aprobatoria de la adición a la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de *La Losa.*

RESULTANDO: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por el Servicio de Vías Pecuarias.

VISTOS: Los artículos 1.º, 3.º y 14 al 18 y 33 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y las Ordenes Ministeriales de 25 de noviembre de 1957 y 18 de noviembre de 1960.

CONSIDERANDO: Que las manifestaciones de *don Antonio Ruiz Piña,* tanto al iniciarse las operaciones de deslinde como más tarde en la exposición pública del expediente del deslinde, constituyen una reiteración de cuanto constaba en el recurso extraordinario de revisión por error material o de hecho en cuanto se relaciona con la «Vereda del Canchal», y desestimando tal recurso por Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1960, con lo que quedó agotada la vía gubernativa, no acudiéndose posteriormente al Tribunal Supremo, se está en el caso de rechazar los nuevos escritos presentados con ocasión del expediente de deslinde que se examina.

CONSIDERANDO: Que las operaciones de deslinde y amojonamiento se han ajustado estrictamente a la adición de la Clasificación de Vías Pecuarias existentes en el término municipal de *La Losa,* aprobada por Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1957, habiendo merecido favorables informes por parte de las autoridades locales.

CONSIDERANDO: Que las operaciones de deslinde y amojonamiento han acreditado la intrusión cuya existencia se pretendía aclarar mediante las mismas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto lo siguiente:

1.º—Aprobar el deslinde parcial y amojonamiento de la vía pecuaria «Vereda del Canchal», en el tramo lindante por la derecha con la finca «Navaterradillo» y por la izquierda carretera de Riofrío, en el término municipal de *La Losa,* provincia de Segovia, conforme ha sido realizado por el Perito Agrícola del Estado *don Eugenio Fernández Cabezón.*

2.º—Desestimar las reclamaciones presentadas por *don Antonio Ruiz Piña,* vecino de Madrid.

3.º—Firme el deslinde, proseguir la tramitación del expediente que se sigue por ocupación de terrenos en la vía pecuaria deslindada.

4.º—Contra esta resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 al 115, 122 y 123 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1364

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

IX RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS DE ANCIANIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
536	Francisco Bayón Esteban	Adrada de Pirón.
537	Martina Cuéllar Domínguez	Cabezuela.
538	Esteban San Vicente Rodríguez	Cabezuela.
539	Eulogia García Aro	Campo de Cuéllar.
540	Vicenta García Herrero	Carbonero el Mayor.
541	Gregoria Fernández Redondo	Id.
542	Santas González Nuño	Cedillo de la Torre.
543	Pantaleona Sanz Verdugo	Cuéllar.
544	Rufina Otero Muñoz	Fuentepelayo.
545	Felipa Barruso Alvarez	Gomezserracín.
546	Juan Garrido Santos	Los Huertos.
547	Marcos Llorente Hernángomez	Id.
548	Teresa Puente Valverde	Madrona.
549	Fidencia Moreno García	Melque de Cercos.
550	Felisa López Casado	Id.
551	Domingo Sacristán Trigos	Id.
552	Santos Rubio Martín	Moral de Hornuez.
553	Martín Martín de Pablo	Id.
554	Genoveva García García	Moraleja de Coca
555	Josefa González Andrés	Id.
556	Eleuteria Casado Canto	Muñopedro.
557	Polonia Hernanz Merino	Orejana.
558	Timotea Ballesteros Alvarez	Pinarejos.
559	Natividad Castro Escolar	San Ildefonso.
560	Pedro Palomo Moreno	Santa María de Nieva.
561	Guillerma López Molinero	Sepúlveda.
562	Andresa Elcaso Sagasta	Segovia (Siervas de María)
563	Inés Herrero Revilla	Sotillo.
564	Rufina Barrios Mata	Valseca.
565	Isidora Burguillo Gutiérrez	Villacastín.
566	Patricia Martín Jiménez	Id.
567	Timoteo Encinas Azuara	Villacorta.
568	Antonia Esteban Sanz	Id.
569	Juliana Torquemada Mateo	Zarzuela del Pinar.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten, dentro del plazo de quince días, cuantos datos conozcan que sirvan para rectificar cualquier error, a fin de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines señalados.

Segovia, 27 de mayo de 1963.—*El Gobernador-Presidente.*

1344

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN

SECCIÓN 3.ª

Anuncio de subasta

OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE MORALEJA DE COCA (SEGOVIA)

Rectificación

Por error de caja, apareció en el número 57 de este B. O., de 13 del mes en curso, como fecha de terminación del plazo para la presentación de proposiciones para optar a esta subasta la del día 20 de junio, cuando es el DÍA 10 del mismo mes el en que termina referido plazo.

Queda subsanado el error, por el presente anuncio, a los debidos efectos.

1368

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordado por el Pleno de esta Excelentísima Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del presente mes, la celebración de nueva subasta para la enajenación de un solar, sito en el Paseo de Ezequiel González, con previsión de uso para estacionamiento de autobuses, compatible con el de viviendas y locales comerciales, de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que el pliego de condiciones que ha de servir de base para esta subasta, que es el mismo que fue aprobado y rigió para la anterior, salvo el nuevo tipo de licitación ahora señalado de cuatro millones de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones, que serán resueltas por esta Corporación.

Segovia, 27 de mayo de 1963.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1349

ORGANIZACIÓN SINDICAL DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. MADRID

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de *cincuenta viviendas subvencionadas* y *urbanización* en *Cuéllar (Segovia),* acogidas a los beneficios del Decreto núm. 789, de 12 de abril de 1962, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Escorial Escorial y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a *cuatro millones cuatrocientas nueve mil novecientas sesenta y una pesetas* (4.409.961 pesetas) y *diecinueve* (19) céntimos, y la fianza provisional a *setenta y una mil ciento cuarenta y nueve pesetas* (71.149 pesetas) y *cuarenta y dos* (42) céntimos.

El plazo de ejecución de dichas obras es el de *doce* meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Segovia o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Paseo del Prado, 18-20, planta 15.ª, Madrid), durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Segovia (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 17 de mayo de 1963.—El Jefe Nacional de la Obra, *Enrique Salgado Torres.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1333

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Victoria Gómez Redoli, hija de Luis y Teodora, natural y vecina de Segovia, que falleció en la misma el día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres, en estado de soltera y sin dejar descendencia, reclamando su herencia su hermano de doble vínculo don Félix Gómez Redoli, y sus sobrinos doña Luisa y don Antonio Gómez López, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Segovia, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

1372

Ayuntamiento de Bercial

Anuncio de subasta

Previamente autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en su artículo 81, se sacan a subasta los productos maderables de Bienes de Comunes de este Ayuntamiento, consistentes en 21,908 metros cúbicos aproximadamente, cortados y en rollo, sin descortezar, de la variedad álamo negro, estableciéndose el tipo de licitación en 525 pesetas el metro cúbico, sobre cuya cantidad mínima habrá de hacerse el ofrecimiento, en el modelo que se inserta al final del presente anuncio.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 81 a los efectos de referencia de postores, por tratarse de procedente de bienes comunales.

La garantía se establece en el 5 por 100 sobre la base de licitación unitaria por el número de metros que se anuncia, o sean 575 pesetas, y la definitiva en el 10 por 100 del tipo de adjudicación.

La subasta tendrá lugar transcurridos los veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si ésta resultare desierta, se celebrará en segunda convocatoria a los diez días siguientes, hábiles, transcurridos, bajo las mismas bases.

El adjudicatario abonará los gastos ocasionados por anuncios, Derechos Reales y otros que se deduzcan al formalizar el presente contrato. Se entiende que acepta en todos sus términos el pliego de condiciones económico-administrativas.

La presentación de plicas tendrá lugar cualquier día hábil, de once a las trece horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente a la aparición de este anuncio hasta el inmediato anterior a la subasta. Podrán presentar plica a nombre de otra persona o Entidad, pero los que tal hagan presentarán poder bastante y bastanteado por Letrado de Segovia o Madrid.

El licitador acreditará hallarse en posesión del carnet de maderista, así como no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en sus artículos 4.º y 5.º, adjuntando a la plica la correspondiente declaración jurada y resguardo de haber depositado la garantía provisonal en Arcas Municipales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en su propio nombre (o en representación de ...), con certificado profesional correspondiente al aprovechamiento de maderas número ..., expedido el ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1963, se compromete a abonar la madera a razón de ... pesetas el metro cúbico, aceptando la totalidad que existe, así como los pliegos de condiciones que declara conocer.

(Fecha y firma del proponente.)

Bercial, 25 de mayo de 1963.—El Alcalde, *Angel Rivilla Francisco.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1358

PINILLA AMBROZ

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 31 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinilla Ambroz a 25 de mayo de 1963.—El Alcalde, Lucas López.

1359

URUEÑAS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondiente al ejercicio de 1962, cuya exposición será por término de quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito las reclamaciones que se estimen convenientes.

Urueñas a 20 de mayo de 1963.—El Alcalde, Felipe Pozo.

1360

NAVALMANZANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navalmanzano, 24 de mayo de 1963.—El Alcalde, David de Frutos.

1362

Ayuntamiento de La Matilla

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de servir de base en el concurso-subasta para la adquisición de una bomba para servicios de incendios, F. 114, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Municipales o Locales de 9 de enero de 1953.

La Matilla, 24 de mayo de 1963.—El Alcalde, *Ciriaco Santamaría.*

1371

Ayuntamiento de Bercial

ANUNCIO

Previamente autorizado por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones para subastar madera procedente de los bienes de Comunes de vecinos de este Ayuntamiento, y habiendo sido aprobados los pliegos económico-administrativos que han de regir en la oportuna subasta, se hallan expuestos al público para su examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, según lo dispone el Reglamento de Contratación.

Bercial, 25 de mayo de 1963.—El Alcalde, *Angel Rivilla.*

Hermandades Sindicales

1361

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Segovia

ANUNCIO

Se hace público que están confeccionados los padrones de derrama general para sostenimiento de esta Hermandad y Policía Rural, para el ejercicio del año en curso, quedando expuestos en la Secretaría de esta Entidad por un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Segovia, 27 de mayo de 1963.—El Jefe de la Hermandad, *Cesáreo Higuera Nogales.*

1363

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Muñopedro

Formados que han sido los padrones de derrama para sostenimiento de la Hermandad y Ganadería Rural del Campo correspondientes al año 1963, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad, por término de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, así como para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Muñopedro, 27 de mayo de 1963.—El Jefe de la Hermandad, *Justo Muñoz.*

IMPRENTA PROVINCIAL